

Secretaría: Señora Juez, le informo a usted con el proceso Ejecutivo Hipotecario identificado con radicación No. 700014003006-2008-00262-00, solicitan fijar fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer.

Sincelejo, 21 de junio de 2022.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de junio dos mil veintidós (2022)

Radicación. No. 700014003006-2008-00262-00

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro y Fiduagraria S.A.

Demandado: Dulio López García

Examinado el proceso, observa el despacho que el avalúo comercial aportado al expediente data del año 2017; es decir, de hace más de 4 años, siendo necesario actualizar el mismo previo a fijar fecha para la diligencia de remate.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo,

RESUELVE:

Previo a fijar fecha para la diligencia de remate, requerir a la parte demandante, para que actualice el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez